

## Descripción

Técnico/a de Medio Ambiente y Actividades

## Organismo

Cheste

Plaza Dr. Cajal, 1

Tel:962510015 - Fax:962512007

## Plazo

ABIERTO. 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 70, de 10/04/2017.

## Proceso selectivo

COBERTURA INTERINA

## Tipo de prueba

Valoración de méritos

## Grupo

A1

## Titulación específica

Licenciatura o grado en cualquier especialidad de la rama educativa de ciencias o ingeniería.

## Requisitos generales

- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar conocimiento de lengua castellana mediante aportación de Diploma de Español o certificado de aptitud expedido por Escuelas Oficiales o mediante superación de prueba específica.

- Estar en posesión de la titulación requerida, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o en situación equivalente para los nacionales de otro Estado.
- Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad específica.
- Haber satisfecho la tasa para optar al procedimiento selectivo.

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos hasta la fecha de nombramiento con carácter de interinidad de la plaza.

## Tasa ordinaria

### Importe

40,00 €

### Descripción de la tasa

Su importe se hará efectivo mediante Autoliquidación por el procedimiento de ingreso en la entidad bancaria que designe el Ayuntamiento, con el modelo normalizado y que estará a disposición de los aspirantes en el Ayuntamiento de Cheste.

## Exención / Reducción tasas

Están exentas del pago de la tasa las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, de al menos 3 meses, a la fecha de la aprobación de la convocatoria, todo ello de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la tasa por la actividad administrativa de celebración de pruebas de selección de personal aprobada por el Ayuntamiento de Cheste.

## Plazas

### Número de plazas

1

### Descripción de las plazas

Provisión de la plaza: nombramiento interino

## Enlaces de interés

### Información en web organismo

<http://cheste.sedelectronica.es/board//>

## Seguimiento

\*\*\*[\[Información pública de las bases\]](#)

## Convocatoria

### [Información pública de las bases]

#### Dirección web

<https://bop.dival.es/bop/drvisapi.dll?LO=00000001a6b7c8d9000000050000002f00001e10434dfc6f000000000010000000>

#### Plazo

ABIERTO

15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 70, de 10/04/2017.

#### Medio de publicación

Boletín Oficial de la Provincia de Valencia - nº 70 Fecha: 10/04/2017

#### Documentación / Información

SOLICITUD

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo en el impreso oficial establecido por el Ayuntamiento de Cheste, dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde. El impreso les será facilitado en el Ayuntamiento de Cheste, Plaza Doctor Cajal 1, y en la página web <http://www.chestesedelectronica.es>.

Este impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

El domicilio que figure en la instancia se considerará el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante la comunicación al Ayuntamiento de cualquier cambio de domicilio.

Los aspirantes que soliciten cualquier tipo de adaptación, harán constar en la instancia el grado de discapacidad y la adaptación que solicita.

#### DOCUMENTACIÓN

A la solicitud se acompañará obligatoriamente la siguiente documentación, siendo su omisión motivo de exclusión:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Justificante que acredite el abono de la tasa por la actividad administrativa de celebración de pruebas de selección de personal a que se refiere el apartado 3.4.; así como, los certificados originales o fotocopias compulsadas que justifiquen la reducción del 100% de las tasas.

La falta de justificación del pago de la tasa por la actividad administrativa de celebración de pruebas de selección de personal determinará la exclusión del aspirante.

No obstante, podrá subsanarse el pago incompleto de dicha tasa. En ningún caso, la presentación del justificante de pago supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud oficial de participación.

Juntamente con la instancia se presentarán, en original o copia compulsada, los documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración.

#### Lugar de presentación

En la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Cheste, Plaza Doctor Cajal 1.

También podrá presentarse en cualquier otra forma de las que vengan determinadas en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el caso de que se opte por presentar la instancia ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

#### Otras formas de presentación

- a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.
- b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

#### Exención / Reducción tasas

Están exentas del pago de la tasa las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, de al menos 3 meses, a la fecha de la aprobación de la convocatoria, todo ello de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la tasa por la actividad administrativa de celebración de pruebas de selección de personal aprobada por el Ayuntamiento de Cheste.

#### Información Complementaria

Las bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en la página Web del Ayuntamiento de Cheste <http://www.chestesedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Con el fin de facilitar a los interesados la información de las actuaciones derivadas del proceso, se expondrá en la página Web del Ayuntamiento de Cheste <http://www.chestesedelectronica.es>, las bases de la convocatoria, publicaciones, anuncios y actuaciones de la Comisión de Valoración que considere de interés, con carácter únicamente informativo.

**La Generalitat desea que esta información le sea de utilidad.**

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.